BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 515 DE 20 02 AGO 2024

"Por la cual se interrumpe y se reanuda el disfrute de unas vacaciones"

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 5° de la Resolución No. 028 de 2022 modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 124 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Resolución No. 028 de 2022, modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 124 de 2022, estableció entre las funciones de la Subsecretaria Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., *"1. Conceder Licencias y vacaciones"*

Que de conformidad con el artículo 15 del Decreto Ley 1045 de 1978, *"El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio".*

Que el artículo 16 ibídem, dispone: *"Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.*

La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad."

Que mediante Resolución No. 477 del 22 de julio de 2024, se concedió a partir del 29 de julio de 2024, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, a la servidora NORHA CARRASCO RINCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.697.294, Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., correspondientes al período laborado comprendido entre el 01 de marzo de 2023 y el 29 de febrero de 2024.

Que mediante memorando radicado con el No. 3-2024-20038 del 30 de julio de 2024, la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., solicitó la interrupción del disfrute de las vacaciones concedidas a la servidora NORHA CARRASCO RINCÓN, a partir del 8 de agosto de 2024, por necesidades del servicio conforme a las consideraciones mencionadas en el citado memorando e informando, que la reanudación del disfrute será a partir del 24 de abril de 2025.

En mérito de lo expuesto,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 515 DE 20 02 AGO 2024

"Por la cual se interrumpe y se reanuda el disfrute de unas vacaciones"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°-: Interrumpir a partir del 8 de agosto de 2024, las vacaciones concedidas , a la servidora NORHA CARRASCO RINCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.697.294, Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., correspondientes al período laborado comprendido entre el 01 de marzo de 2023 y el 29 de febrero de 2024, quedándole pendiente por disfrutar nueve (9) días hábiles de vacaciones.

ARTÍCULO 2°-: Reanudar a partir del 24 de abril de 2025, el disfrute de nueve (9) días hábiles pendientes de vacaciones a la servidora NORHA CARRASCO RINCÓN, correspondientes al período laborado comprendido entre el 01 de marzo de 2023 y el 29 de febrero de 2024, debiéndose reintegrar el 8 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 3°-: Comunicar a la servidora NORHA CARRASCO RINCÓN, al correo electrónico norha_bi@yahoo.es, a la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta Secretaría.

ARTÍCULO 4°-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 02 AGO 2024

HENRY HUMBERTO VILLAMARÍN SERRANO
Subsecretario Corporativo

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Paola Yadira Ramírez Herrera – Contratista Subsecretaría Corporativa
Aprobó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano